

Procedimiento para la Actualización del Directorio del PROCAMPO.

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
Tipo de MIR:	Formulario MIR preMoratoria		3350.59.59.2.FORSA Alterno.doc 3350.59.59.3.Procedimiento IV.doc
Título del anteproyecto:	Procedimiento para la Actualización del Directorio del PROCAMPO.		
Dependencia:	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación		
Responsable Oficial:	Xavier Ponce De Leon Andrade		
Estatus del anteproyecto:	Atendido		
Ordenamiento Jurídico:	Regla		
		Punto de Contacto	
		Nombre :	Héctor Gasca Anaya
		Cargo :	Director de Normatividad y Evaluación
		Teléfono :	91831000 ext. 34609
		Correo Electrónico :	hgasca.aserca@sagarpa.gob.mx

Detalles de la MIR

D. Si se trata de un anteproyecto que responde a una solicitud de ampliaciones y correcciones por parte de COFEMER, proporcione el número del anteproyecto que sirve como antecedente:

3181

E. Resumen del anteproyecto (Limítese a 3,500 caracteres):

El Programa de Apoyos Directos al Campo, PROCAMPO, se estableció a finales de 1993 con objeto de transferir recursos en apoyo de la economía de los productores rurales del país, en sustitución del sistema de precios de garantía de granos y oleaginosas. Entre los años de 1994 y 1995, se dió la oportunidad de registrarse a los productores que no tuvieron la posibilidad de inscribirse al programa en su inicio, por lo que en 1995 concluyó la incorporación de productores al Directorio del PROCAMPO, obteniendo con ello la cifra definitiva de hectáreas elegibles susceptibles de apoyo en los ciclos agrícolas primavera-verano y otoño-invierno, la cual constituye la base del cálculo de los recursos económicos que la Secretaría propone en el Proyecto de Egresos de la Federación para su aprobación por la Cámara de Diputados. Los productores beneficiarios ascienden a 2.8 millones con 13.9 millones de hectáreas elegibles. Con el propósito de mejorar el nivel de ingreso de aquellos productores que, siendo parte de la población objetivo, no se integraron en su oportunidad al PROCAMPO, y que solicitan su incorporación a éste, se establece la posibilidad de su inclusión, siempre y cuando hayan sido excluidos injustificadamente del padrón y a los que fueron elegibles en el momento en que se estableció el padrón vigente del PROCAMPO. Se dará prioridad a los productores cuyo predio de cinco hectáreas o menos se ubique en la demarcación municipal en donde se actualice el Directorio del PROCAMPO.

1. Describa los objetivos regulatorios generales del anteproyecto. (Limítese a 1,500 caracteres):

El presente documento tiene por objeto establecer el Procedimiento para que aquellos productores que no estén registrados en el Directorio del PROCAMPO tengan la oportunidad de obtener los beneficios del

Programa, inscribiendo su predio en ese Directorio de conformidad al artículo segundo, fracciones III, VI, VII, quinto fracciones I y II, séptimo fracciones I y II y al tercero transitorio del Decreto. Se considerará de manera específica a los productores siempre y cuando hayan sido excluidos injustificadamente del padrón y a los que se encuentren en los términos del numeral 10 de este documento, que su predio era elegible en el momento en que se estableció el padrón vigente del PROCAMPO

2. Describa la problemática o situación que da origen al anteproyecto y presente la información estadística sobre la existencia de dicha problemática o situación. En caso de regulaciones de salud, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores presente la información estadística sobre los riesgos a atenuar o eliminar con el anteproyecto. (Limítese a 5,000 caracteres) :

Dada la gran demanda realizada por los productores que de manera escrita realizaron a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a los acuerdos sostenidos en el Acuerdo Nacional para el Campo el 28 de abril de 2003 y de aquellos productores que de alguna forma quedaron fuera del Directorio del PROCAMPO y que solicitan su incorporación al mismo, actualmente se estima un población objetivo de poco más de 233 mil productores con una superficie estimada superior a un millón de hectáreas. Por lo anterior, se establece la posibilidad de su inclusión de aquellos productores que, siempre y cuando, hayan sido excluidos injustificadamente del padrón y a los que fueron elegibles en el momento en que se estableció el padrón vigente del PROCAMPO.

2-bis. Es optativo someter un análisis de riesgo completo sobre la problemática que motiva el anteproyecto. En caso de presentarlo, anexe el texto de dicho análisis en versión electrónica:

El regulador no proporcionó información

3. Tipo de ordenamiento jurídico propuesto

Tipo de anteproyecto#1:

Justificación

4. ¿Qué otras alternativas al anteproyecto se consideraron durante su elaboración? ¿Se consideraron alternativas que pudieran lograr los objetivos del anteproyecto sin crear nuevas obligaciones para los particulares, tales como un programa basado en incentivos, un programa de información a consumidores o a empresas, una norma mexicana, o simplemente un programa para mejorar el cumplimiento de regulaciones existentes? ¿Por qué se desecharon dichas alternativas? (Limítese a 3,000 caracteres):

Como consecuencia de no contar con un marco jurídico para la incorporación de nuevas superficies en el directorio del PROCAMPO y con el propósito de mejorar el nivel de ingreso de aquellos productores que, siendo parte de la población objetivo, no se integraron en su oportunidad al PROCAMPO, y que solicitan su incorporación a éste, se establece la posibilidad de su inclusión, siempre y cuando hayan sido excluidos injustificadamente del padrón y a los que fueron elegibles en el momento en que se estableció el padrón vigente del PROCAMPO. Se dará prioridad a los productores cuyo predio de cinco hectáreas o menos se ubique en la demarcación municipal en donde se actualice el Directorio del PROCAMPO. Por lo anterior, es necesario el establecimiento del presente Procedimiento.

5. Enumere los ordenamientos legales (tomar en cuenta acuerdos o tratados internacionales) que dan fundamento jurídico al anteproyecto

Ordenamiento#1:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículos y fracciones#1:

2°, 3°, 12, 14, 17, 19, 26 y 35

Ordenamiento#2:

Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Artículos y fracciones#2:

68 y 80

Ordenamiento#3:

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículos y fracciones#3:

4°

Ordenamiento#4:

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003

Artículos y fracciones#4:

60 fracción VI

Ordenamiento#5:

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Artículos y fracciones#5:

1°, 2° fracciones I y XXVI, 3° fracción III, 18, 32 primer y tercer párrafo, 33, 35 fracciones IV, VI y XIII, 43 fracciones II, III y IV, 44 y 48 fracciones I, VII y IX y X,

Ordenamiento#6:

Decreto que regula al Programa de Apoyos Directos al Campo, denominado PROCAMPO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 1994

Artículos y fracciones#6:

Primero, Segundo fracción VII, Tercero, Cuarto, Quinto fracción II y Décimo segundo

Ordenamiento#7:

Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), para los ciclos agrícolas primavera- verano y Otoño-invierno, publicadas en el DOF, el 20 de febrero de 2002.

Artículos y fracciones#7:

4°, 7°, 13 y 14

Ordenamiento#8:

MODIFICACIONES y adiciones a las Reglas de Operación del PROCAMPO, para los ciclos agrícolas primavera-verano 2002 y otoño-invierno 2002/2003, publicadas en el DOF, el 21 de febrero de 2003.

Artículos y fracciones#8:

transitorio cuarto

6. Si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada

Ordenamiento#1:

El regulador no proporcionó información

Razones por las que es insuficiente para atender la problemática identificada#1:

El regulador no proporcionó información

7. Enumere, en su caso, las disposiciones jurídicas en vigor que el anteproyecto modifica, abroga o deroga

Ordenamiento#1:

REGLAS de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), para los ciclos agrícolas primavera- verano 2002 y otoño-invierno 2002/2003, publicadas en el DOF el 20 de febrero de 2002

Artículos y fracciones#1:

numeral 14

8. Acciones Regulatorias Específicas. Para cada acción regulatoria específica en el anteproyecto: (a) describa la acción; (b) identifique los artículos aplicables; (c) justifique la acción regulatoria escogida y, en su caso, compárela con otras acciones alternativas viables. Explique la manera en que contribuye a solucionar la problemática identificada y lograr los objetivos del anteproyecto

Descripción#1:

El regulador no proporcionó información

Artículos aplicables#1:

El regulador no proporcionó información

Justificación#1:

El regulador no proporcionó información

9. Indique si se revisó la manera como se regula en otros países la materia objeto del anteproyecto. De ser el caso, explique como afectó dicha revisión la elaboración del anteproyecto, sobre todo si considera que los elementos surgidos de la revisión de la experiencia de otros países dan sustento o justificación al contenido del anteproyecto:

El regulador no proporcionó información

10. Identifique si se realizaron los siguientes tipos de consulta en la elaboración del anteproyecto:

Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto#1:

El regulador no proporcionó información

Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios#1:

El regulador no proporcionó información

Seminario/conferencia por invitación#1:

El regulador no proporcionó información

Seminario/conferencia abierto al público#1:

El regulador no proporcionó información

Recepción de comentarios no solicitados#1:

El regulador no proporcionó información

Consulta intra-gubernamental#1:

El regulador no proporcionó información

Consulta con autoridades internacionales o de otros países#1:

El regulador no proporcionó información

Otro#1:

El regulador no proporcionó información

Especifique#1:

El regulador no proporcionó información

No se realizó consulta#1:

El regulador no proporcionó información

11. Presente la lista de personas, organizaciones y autoridades consultadas

Nombre completo#1:

El regulador no proporcionó información

Nombre completo de la organización#1:

El regulador no proporcionó información

12. Describa brevemente las propuestas que se incluyeron al anteproyecto como resultado de las consultas identificadas en la pregunta 11. De ser posible, identifique las personas u organizaciones que sometieron dichas propuestas. (Limítese a 3,700 caracteres):

El regulador no proporcionó información

13. ¿Qué recursos públicos, ya asignados o adicionales, serán necesarios para asegurar la aplicación del anteproyecto? Si el anteproyecto requiere actividades de inspección, verificación o certificación, justifique que los recursos e infraestructura disponibles (por ejemplo, número de inspectores o unidades de verificación) son suficientes para realizar dichas actividades. (Limítese a 3,700 caracteres):

El regulador no proporcionó información

14. Describa el esquema de sanciones contempladas por el anteproyecto. ¿Corresponde la severidad de las sanciones con la gravedad del incumplimiento? (Limítese a 3,000 caracteres):

El regulador no proporcionó información

Indique si su anteproyecto es de alto impacto y, en su caso, anexe en un archivo electrónico el estudio de costo-beneficio correspondiente

¿Sí?#1:

El regulador no proporcionó información

Escriba el nombre del archivo electrónico que contiene el estudio de costo-beneficio#1:

El regulador no proporcionó información

16. Efectos Generales del Anteproyecto. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre la competencia en los mercados, y sobre el comercio nacional e internacional? (Limítese a 3,000 caracteres):

El regulador no proporcionó información

17. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre los consumidores? (Limítese a 1,500 caracteres):

El regulador no proporcionó información

18. Justifique que es viable para las micro, pequeñas y medianas empresas cumplir con las obligaciones establecidas en el anteproyecto. (Limítese a 1,000 caracteres):

El regulador no proporcionó información

19. Costos Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el costo incurrido; de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del costo. En la parte del cuadro

denominado "cuantificación" describa las principales variables utilizadas y los supuestos subyacentes en el cálculo del monto y rango esperados del costo

Descripción#1:

El regulador no proporcionó información

Grupo Afectado#1:

El regulador no proporcionó información

Cuantificación#1:

El regulador no proporcionó información

Costo: Monto Esperado#1:

El regulador no proporcionó información

Rango del Costo: Límite Inferior#1:

El regulador no proporcionó información

Rango del Costo: Límite Superior#1:

El regulador no proporcionó información

20. Costos No Cuantificables: Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos no cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de costo incurrido y señale su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del costo

Descripción#1:

El regulador no proporcionó información

Grupo Afectado#1:

El regulador no proporcionó información

Evaluación Cualitativa#1:

El regulador no proporcionó información

Importancia#1:

El regulador no proporcionó información

21. Análisis de Beneficios. Beneficios Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que recibirían beneficios cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido; de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del beneficio. En la parte del cuadro denominado "cuantificación" describa las principales variables utilizadas y los

supuestos subyacentes en el cálculo del monto y rango esperados del beneficio

Descripción#1:

El regulador no proporcionó información

Grupo Beneficiado#1:

El regulador no proporcionó información

Cuantificación#1:

El regulador no proporcionó información

Beneficio: Monto Esperado#1:

El regulador no proporcionó información

Rango del beneficio: Límite Inferior#1:

El regulador no proporcionó información

Rango del beneficio: Límite Superior#1:

El regulador no proporcionó información

22. Beneficios No Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que se beneficiarían con el anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido y su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del beneficio

Descripción#1:

El regulador no proporcionó información

Grupo Beneficiado#1:

El regulador no proporcionó información

Evaluación Cualitativa#1:

El regulador no proporcionó información

Importancia#1:

El regulador no proporcionó información

23. Si desea proporcionar información adicional sobre los costos y beneficios esperados del anteproyecto (cuantificables o no cuantificables), tales como gráficos, tablas, modelos, etc. anéxela en un archivo electrónico. Nombre del archivo electrónico con información adicional:

El regulador no proporcionó información

24. Identificación y descripción de trámites

¿El anteproyecto elimina trámites?#1:

¿El anteproyecto elimina trámites?

¿El anteproyecto crea trámites?#1:

¿El anteproyecto crea trámites?

¿El anteproyecto modifica trámites?#1:

¿El anteproyecto modifica trámites?

25. En el caso de que el anteproyecto elimine trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro para cada uno de los tramites eliminados

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Homoclave RFTS#1:

El regulador no proporcionó información

26. Para cada uno de los trámites nuevos que crea el anteproyecto provea la información requerida en el siguiente cuadro

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Artículos aplicables#1:

El regulador no proporcionó información

Casos en los que debe o puede realizarse el trámite:#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo de resolución#1:

El regulador no proporcionó información

Tipo de calendario#1:

El regulador no proporcionó información

Efecto de no resolución durante el plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Fundamento jurídico de los requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Criterios para la resolución de la autoridad#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

27. Para cada uno de los trámites en vigor que el anteproyecto modifica provea la información requerida en el siguiente cuadro

Nombre del trámite#1:

Reinscripción al PROCAMPO en los ciclos agrícolas PV-2002 y/u OI-2002/2003

Homoclave RFTS#1:

00-007

Artículos aplicables#1:

numeral 6, del presente Procedimiento de Actualización del PROCAMPO

Plazo de resolución#1:

35

Nuevo plazo de resolución#1:

35

Tipo de calendario#1:

No

Nuevo tipo de calendario#1:

Sí

Efecto de no resolución durante el plazo#1:

No

Nuevo efecto de no resolución durante el plazo#1:

No

Requisitos y documentos#1:

6. Datos y documentos específicos que debe contener o se deben adjuntar al trámite, salvo los datos y documentos a que se refiere el artículo 15 de la ley federal de procedimiento administrativo (lfpa): 6.1. Datos: Credencial oficial de identificación. 6.1.1. Carta poder vigente, en caso del apoderado. 6.2. Documentos anexos: 6.3. Contrato de usufructo, en el caso de no ser el propietario del predio. 6.4. Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o si carece de ésta, fotocopia del acta de nacimiento para su trámite, o copia de algún documento oficial que contenga la CURP, copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) para personas morales. 6.4.1. En áreas de riego, copia del comprobante y uso del agua. 6.5. Fundamento jurídico: 6.5.1. Artículo quinto, inciso II del decreto que regula el PROCAMPO. 6.5.2. De los documentos anexos: 6.5.3. Numeral 7 de las Reglas de Operación del PROCAMPO de los ciclos agrícolas mencionados, publicadas en el DOF el 20 de febrero de 2002.

Nuevos requisitos y documentos#1:

SIN CAMBIOS

Criterios para la resolución de la autoridad#1:

Cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Nuevos criterios para resolución por la autoridad#1:

SIN CAMBIOS

Vigencia#1:

31 de diciembre de 2008

Nueva Vigencia#1:

31 de diciembre de 2008

28. Presente la cita bibliográfica de otros documentos o fuentes de información consultados o elaborados que considere fueron importantes en la elaboración o justificación del anteproyecto o la MIR:

El regulador no proporcionó información

29. Anexe las versiones electrónicas de documentos consultados o elaborados que considere fueron importantes en la elaboración o justificación del anteproyecto o la MIR:

El regulador no proporcionó información